30-5-2022

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO INTERVENTORÍA CONTRATO 018-2022

Evaluación y seguimiento a la prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Soacha - Cundinamarca

MINING & ENVIRONMENT S.A.S.
SOACHA - CUNDINAMARCA

1. Introducción

2. Objetivos

3. Seguimiento y Control Área Administrativa

3.1. Perfiles Profesionales
3.2. Actas recibido parcial
3.3. Cumplimiento actividades del cronograma
3.4. Comités técnicos y/o administrativos
3.5. Pago de parafiscales y nómina
3.5.1. Inscripción sistema de seguridad social integral
3.5.2. Pago de liquidación mensual o quincenal de nómina
3.6. Solicitudes consultas y reclamaciones formuladas por el contratista
3.7. Solicitudes de modificación al contrato y/o ampliación de plazo

4. Certificación de amparo presupuesto Alcaldía

5. Verificación y aprobación pagos al contratista

5.1. Extracto bancario
5.2. Conciliación bancaria
5.3. Plan de inversión
5.4. Comprobante de egresos
5.5. Informe de rendimientos financieros causados

6. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Soacha – Cundinamarca, a través de la Secretaria de Infraestructura, inicia el proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación pública, la cual, dio como resultado, el contrato 3537 de 2021 con el objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", adjudicado a la empresa ECONOVO SAS identificada con el NIT 901.205.547-6, representada por legalmente por el señor JOHN MARIO VARGAS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.596.597 de Bogotá, el contrato se firmó, por un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($7.692.236.684) M/CTE, contando con 15 meses para su ejecución.

Por otra parte, la interventoría del proyecto, se contrató, a través de un proceso de licitación pública, a través del contrato, "CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 018-2022 con el objeto INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA" adjudicado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, representada por la señora DARLIN LENIS ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.140 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, a la empresa MINING AND ENVIRONMENT S.A.S. identificada con el NIT 900.473.026-5, representada legalmente por el señor HÉCTOR ENRIQUE GÓMEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.419.851 de Bogotá, el contrato se firmó por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($589.842.030) incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación, contando con 16 meses para su ejecución.

El acta de inicio de los 2 contratos enunciados anteriormente se firmó el día 06 de abril del 2022.

2. OBJETIVOS

General.

Exponer el avance y seguimiento administrativo y financiero a la fecha del contrato 3537 de 2021.

3. Seguimiento y Control Área Administrativa

Realizar la revisión de la información digital remitida por el CONSULTOR: ECONOVO SAS identificado con el NIT 901.205.547 – 6, enmarcada en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 3537 de 2021, cuyo objeto es *"Prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Soacha, Cundinamarca"* celebrado con la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca

4. Seguimiento y Control Área Administrativa

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, a continuación, se realiza la revisión de lo entregado por el CONSULTOR.

4.1. Perfiles Profesionales

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, se les envía de forma oficial y mediante correo electrónico enviado el día 10 de mayo del presente año el siguiente requerimiento;

1. Hojas de vida de los profesionales asignados con soportes al desarrollo del Proyecto, incluyendo las Cartas de Compromiso y Confidencialidad.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del requerimiento realizado por parte de nosotros, el consultor allega el día 22 de mayo de 2022, un archivo comprimido en formato .zip, denominado: "Consolidado hojas de Vida". En dicho archivo se encuentran las carpetas con cada uno de los perfiles profesionales y sus respectivos anexos, que entró a revisión por parte de nuestro equipo de profesionales, con el fin de verificar que dichos profesionales cumplan con cada uno de los requerimientos solicitados en el proceso de licitación y cuenten con la capacidad y experiencia necesaria para la ejecución del proyecto.

NOTA: Igualmente se resalta que el CONSULTOR nos manifiesto, que, de acuerdo con el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades y proyectos descritos en el anexo técnico

del contrato, se irá contando con la disponibilidad de los profesionales y personal faltante, de acuerdo con la dedicación y el tiempo ofertado en la propuesta, con el fin de garantizar una ejecución eficaz y de excelente calidad.

4.2. Actas recibido parcial.

En el seguimiento y evaluación realizado por la interventoría, se realizó la convocatoria para los comités técnicos a través de los cuales se socializan los avances por parte de la consultoría. De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en las actas de los comités, el jueves 5 y miércoles 11 de mayo del 2022, la empresa ECONOVO SAS en su calidad de Consultor, envía mediante correo electrónico, a la empresa MINING AND ENVIRONMENT S.A.S., quien hace las veces de Interventoría, la información correspondiente a las subsanaciones y correcciones solicitadas previamente del primer avance. los cuales se encuentran en periodo de revisión y aprobación. Así las cosas, a la fecha no se ha realizado ni ejecutado la primer acta de recibo parcial por parte de la interventoría, pues los entregables enviados hasta el momento se encuentran periodo de revisión y aún no cumplen a cabalidad con las obligaciones técnicas exigidas en el contrato 3537 de 2021.

4.3. Cumplimiento actividades del cronograma

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, mediante oficios y requerimientos socializados previamente, se logró que el CONSULTOR allegara el cronograma con las actividades para el desarrollo y ejecución del proyecto, contemplando de igual manera el plan financiero sujeto del avance de todas y cada una de las obligaciones contractuales; teniendo en cuenta lo anterior y después de una revisión exhaustiva del cronograma, se identifican retrasos en la ejecución de algunas actividades programadas para realizarlas en este periodo de evaluación (mes de mayo); sin embargo es pertinente señalar, que dichos retrasos han sido ocasionados por cuestiones externas no propias del proyecto; así las cosas, logramos manifestar, que hasta la fecha, el consultor no ha incurrido en ningún incumplimiento.

De igual manera, es importante resaltar que el seguimiento y evaluación del cronograma financiero, a la fecha no se ha podido realizar debido a que al CONSULTOR no se le ha realizado ningún pago por parte de la ALCALDIA.

4.4. Comités técnicos y/o administrativos

Por parte de la interventoría, se ha venido realizando la gestión para la convocatoria de varios encuentros en comités técnicos y administrativos, con el fin de llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento necesario al consultor en la ejecución de las actividades. Durante dicho periodo se realizó un comité técnico, a través del cual se socializó toda la información importante y relevante con el consultor y los supervisores, a fin de determinar las correcciones y/o modificaciones de cada uno de los entregables. Dicho comité se realizó el día 20 de mayo del presente año.

Sin embargo, se realizaron múltiples reuniones con EPUXUA AVANZA E.I.C.E, en su calidad de supervisor y ECONOVO S.A.S en su calidad de consultor, para poder avanzar en las obligaciones contractuales, métodos se trabajó y seguimiento del cronograma allegado con el fin de continuar con el desarrollo del contrato. Todo este compilado de actas, es posible visualizarlo, en la bitácora de actas y anexos (actas), allegadas en copia digital.

4.5. Pago de parafiscales y nómina.

Para el mes de mayo de 2022, la interventoría manifestó oficialmente vía correo electrónico, la solicitud formal a través de la cual, se requiere al CONSULTOR, realizar el envío de toda la información correspondiente al proceso de licitación, que permita relacionar el equipo ofertado y sus hojas de vida con los debidos soportes, las cuales debían ser enviada en el menor tiempo posible, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales.

No obstante, y dando cumplimiento a nuestro requerimiento el contratista allego el compilado de la seguridad social de personal contratado para el desarrollo del contrato, así mismo, se procedió a realizar la respectiva revisión y verificar que el CONSULTOR no está incurriendo en ningún incumplimiento a sus obligaciones contractuales, lo que a la fecha demuestra el compromiso y debida ejecución del contrato con el equipo de profesionales puestos a disposición para la correcta ejecución del proyecto.

4.5.1. Inscripción sistema de seguridad social integral

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior, correspondiente al pago de parafiscales y nómina, el CONSULTOR allegó la información correspondiente al sistema de seguridad social integral de sus empleados y/o contratistas, razón por la cual, a la fecha la interventoría logró realizar un seguimiento y control de dichos soportes.

De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar las cláusulas de obligaciones generales del contrato, la interventoría, aclara que el contratista cumple hasta la fecha con esta obligación contractual pactada en la minuta del presente contrato, esto permite avanzar de forma eficaz y responsable el avance y la ejecución del proyecto, evitando así sanciones por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

4.5.2. Pago de liquidación mensual o quincenal de nómina.

En lo que respecta a este punto, la interventoría gestionó vía correo electrónico un oficio de carácter formal, mediante el cual el CONSULTOR debía allegar la documentación correspondiente al pago de liquidación mensual o quincenal de nómina de sus trabajadores en los siguientes días a la fecha de recibido el correo, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales. Por consiguiente, para este periodo, nuevamente no fue posible realizar la evaluación y verificación de los soportes de pago de nómina, ni la revisión de la forma y estructura de liquidación del equipo de profesionales que forman parte del equipo de trabajo del consultor.

Por ello la interventoría realizó nuevamente una comunicación formal. con el director de la consultoría a través del cual se logren establecer compromisos y tiempos de envió de dicha documentación y soportes, con el fin de evitar incumplimientos y/o sanciones y de esta manera garantizar el estricto cumplimiento del contrato. Hasta la fecha y para el presente mes no se ha recibido lo requerido por parte de la consultoría.

4.6. Solicitudes consultas y reclamaciones formuladas por el contratista.

Para este periodo y a la fecha, no se han realizado consultas y/o reclamaciones por parte del consultor que requieran el acompañamiento, revisión o evaluación, por parte de la interventoría.

4.7. Solicitudes de modificación al contrato y/o ampliación de plazo

Para este periodo, no se realizaron modificaciones y/o ampliaciones al contrato por parte del consultor que requieran el acompañamiento, revisión o evaluación, por parte de la interventoría.

5. Certificación de amparo presupuesto Alcaldía

La interventoría realizó la gestión correspondiente con la alcaldía, a través de la cual se logró oficialmente obtener la documentación respectiva a las certificaciones de amparo y

disponibilidad de presupuesto, para ser analizada y revisada minuciosamente por parte del equipo de interventoría. Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha, la cual es emitida por la Secretaría de Hacienda, se verificó y revisó los registros presupuestales que amparan el contrato 3537 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA - suscrito entre LA ALCALDIA y la empresa ECONOVO SAS, teniendo lo siguiente:

- Registro Presupuestal No. 43 por valor de $ 4.576.880.826,98
- Registro Presupuestal No. 2609 por valor de $ 403.885.502,60
- Registro Presupuestal No. 2610 por valor de $ 749.950.000,00
- Registro Presupuestal No. 42 por valor de $ 1.961.520.354,42

Tomando cada uno de los valores de los registros presupuestales, se corroboro que el total asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 7.692.236.684,00) M/CTE, que corresponde al valor total del contrato mencionado anteriormente; así las cosas, es pertinente mencionar que los recursos a la fecha se encuentran garantizados y permiten la correcta ejecución presupuestal de la contratación estatal para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".

6. Verificación y aprobación pagos al contratista

A la fecha no se ha ejecutado verificaciones y aprobaciones de pagos al contratista, debido a que, no se ha completado ninguna actividad a conformidad por parte de la consultoría, llevando así, un quince (15%) de avance en las actividades y entregables sujetos de revisión y un cero (0%) de avance recibido a satisfacción en todo el desarrollo del contrato. Por lo anterior, no existen evidencias correspondientes a extractos bancarios, planes de inversión, comprobantes de ingresos y/o informes de rendimientos financieros que sustenten las obligaciones pactadas en el contrato. Sin embargo, a la empresa consultora se le socializó que cuando se realice el primer pago, deberán allegar toda esta información con el fin de realizarles la debida evaluación y seguimiento.

7. Conclusiones

A la fecha no se han allegado los soportes de nómina a través de los cuales se pueda realizar el seguimiento y evaluación de estos, en consideración a las obligaciones contractuales. Motivo por el cual la interventoría realizará medidas correctivas con el fin de mantener una mejor comunicación y respuesta por parte del consultor, para mejorar la forma y evaluación de cada una de las obligaciones inherentes del contrato.

De igual manera, al cumplimiento general administrativo del consultor, se concluye que no han incumplido a la fecha con ninguna obligación, pero se requiere mejorar los tiempos de envío, entrega y validación de la información, de tal manera que exista un proceso óptimo y exitoso en la revisión y evaluación de la ejecución del contrato.

Finalmente, se concluye que a la fecha no se ha realizado ningún pago por parte de la Alcaldía, debido a que los entregables se encuentran en revisión y no se ha aceptado la primera actividad por parte de la interventoría, ya que hasta el momento los entregables requieren de unas modificaciones y correcciones que deben ser ajustadas por parte del consultor, para el recibido de total conformidad.